



Junta de Andalucía

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y REAL DE PLATA, S.L., PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE ACTUACIÓN PARA LA CONSERVACIÓN DE FAUNA AMENAZADA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA .

En Sevilla, a **22 DIC 2023** de de de 2023

REUNIDOS

Por una parte, D. Ramón Fernández-Pacheco Monterreal, Excmo. Consejero de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul de la Junta de Andalucía, en virtud del Decreto del Presidente 11/2022, de 25 de febrero, por el que se designan los Consejeros y las Consejeras de la Junta de Andalucía, actuando en virtud de lo dispuesto en el art. 26.2.i de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Y de otra D. Juan Sangrán Dávila, con [REDACTED] apoderado de REAL DE PLATA, S.L., según consta en escritura de poder de fecha 4 de marzo de 2008, ante el notario Arturo Otero López-Cubero, con CIF B41509274 y domicilio social en [REDACTED] sociedad propietaria de la finca denominadas Las Coladas, sita en el término municipal de Sanlúcar la Mayor, según consta en el Registro de la Propiedad de Sanlúcar la Mayor, Tomo1789, libro 234, folio 97, alta 6, finca de Sanlúcar la Mayor n.º 5821, de 869,13 ha.

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal para formalizar y desarrollar, en nombre y representación de sus respectivas instituciones o entidades, a cuyos efectos:



Junta de Andalucía

EXPONEN

PRIMERO.- Que la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul de la Junta de Andalucía de acuerdo con las competencias que le han sido atribuidas y, en virtud del Decreto 162/2022, de 3 de agosto, por el que se establece su estructura orgánica, es el órgano de la Junta de Andalucía al que le corresponde la superior dirección de las competencias en materia de medio ambiente.

SEGUNDO.- Que con fecha 21 de enero de 2020, se firmó el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía y REAL DE PLATA, S.L.

TERCERO.- Conforme lo establecido en la Cláusula Séptima del Convenio, éste tiene una duración de cuatro años pudiéndose prorrogar por igual periodo de tiempo, mediante acuerdo expreso de las partes firmantes, deberá ser formalizado un mes antes de que finalice su plazo de vigencia.

CUARTO.- Que las obligaciones asumidas entre las partes firmantes de dicho Convenio de Colaboración, se encuentran vigentes desde la fecha de su firma hasta la fecha de la extinción del mismo. En consecuencia, con el fin de dar continuidad a la prestación del objeto de dicho Convenio, las partes acuerdan, tras la solicitud de renovación de 10 de febrero de 2022 por parte del apoderado de la empresa, iniciar la tramitación para suscribir una prórroga por cuatro años, de conformidad a las siguientes.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

El objeto de la presente Adenda es prorrogar el Convenio de Colaboración suscrito el 21 de enero de 2020, entre la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía y REAL DE PLATA, S.L., en relación con el desarrollo de Programas de Actuación para la Conservación de Fauna Amenazada (Águila Imperial) en la Comunidad Autónoma de Andalucía.



Junta de Andalucía

SEGUNDA.- VIGENCIA.

Se prorroga la duración del Convenio de Colaboración citado en la Cláusula Séptima por CUATRO AÑOS, hasta el 22 de enero de 2028.

Y en prueba de conformidad con lo acordado, las partes firman el presente documento, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en lugar y fecha al principio indicados.



[Handwritten signature in blue ink]

[Faint, illegible text, possibly a stamp or additional signature]

